

CÁMARA DE SENADORES

I. DATOS GENERALES

- *Nombre oficial:* Cámara de Senadores.¹
- *Página Web:* <http://www.senado.gob.mx/>
- *Legislatura:* LX Legislatura.

II. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

- *Se encuentra reconocido en la Constitución federal:* Sí.²
- *Artículo que lo refiere:* Artículo 50.

III. ASPECTOS REGLAMENTARIOS

- *Reglamento específico:* Acuerdo Parlamentario para aplicar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores, aprobado por el pleno el 30 de abril de 2002.³

¹ Artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores”.

³ Al respecto, la Unidad de Enlace agregó: “Este Acuerdo Parlamentario también está a disposición del público en la página electrónica del Senado de la República (www.senado.gob.mx), en la sección ‘Transparencia y acceso a la información’.” Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0585/07; respuesta mediante oficio de fecha 18 de abril de 2007.

1. Transparencia y acceso a la información

A. Características de la Cámara de Senadores

- a) *Legislatura vigente: LX Legislatura.⁴*
- b) *Forma de elección de los legisladores:* Se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.
Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.
La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.⁵
- c) *Distribución por fracción parlamentaria*

CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA

<i>Fracción parlamentaria</i>	<i>No. de senadores</i>
PAN	52
PRI	33
PRD	26
PVEM	6
CONVERGENCIA	5
PT	5
SIN GRUPO	1

⁴ <http://www.senado.gob.mx/>.

⁵ Artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) *Perfil personal y profesional de los legisladores⁶*CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA^{*}

Nombre	Nivel escolar	Nombre	Nivel escolar
Felipe González González	Bachillerato	Rubén Camarillo Ortega	Maestría (ciencias en tecnologías del petróleo y petroquímica)
Carlos Lozano de la Torre	—	Alejandro González Alcocer	Licenciatura (derecho)
Jaime Rafael Díaz Ochoa	Licenciatura (administración de empresas)	Fernando Jorge Castro Trenti	—
Francisco Javier Obregón Espinoza	Licenciatura (ingeniería bioquímica)	Josefina Cota Cota	—
Luis Alberto Coppola Joffroy	Posgrado	Fernando Eutimio Ortega Bernés	—
Rafael Alejandro Moreno Cárdenas	Licenciatura (derecho)	Sebastián Calderón Centeno	Licenciatura (ingeniero geógrafo) y piloto naval
José Guillermo Anaya Llamas	Maestría (derecho corporativo internacional)	Ernesto Saro Boarman	Licenciatura (ingeniería química)
Jesús María Ramón Valdés	Licenciatura (administración de empresas)	Martha Leticia Sosa Govea	Posgrado (ciencias área fiscal)
Jesús Dueñas Llerenas	Licenciatura (zootecnia)	Rogelio Humberto Rueda Sánchez	Licenciatura (derecho)

⁶ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Con respecto a la información correspondiente a la elección de los Senadores, su nivel escolar, historial laboral, edad género, le informamos que dichos datos están contenidos en el documento ‘Semblanza. Senadores LX Legislatura’, del cual se adjunta un ejemplar. Los datos citados anteriormente también están a disposición del público en la página electrónica institucional del Senado de la República (www.senado.gob.mx), en la sección ‘Información Administrativa’. Por otra parte, le sugerimos consultar el compendio estadístico ‘El Senado en Cifras’, el cual contiene diversa información sobre el quehacer parlamentario, legislativo y administrativo de la Cámara de Senadores, que igualmente está a disposición en la sección ‘Información Administrativa’, de la página electrónica citada en el punto que antecede”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0586/07; respuesta mediante oficio de fecha 18 de abril de 2007.

Nombre	Nivel escolar	Nombre	Nivel escolar
Manuel Velasco Coello	—	María Elena Orantes López	Licenciatura (ciencias de la comunicación)
Rubén Fernando Velázquez López	Licenciatura (contaduría)	Gustavo Enrique Madero Muñoz	Licenciatura (comunicación)
Ramón Galindo Noriega	Maestría (planeación y desarrollo turístico)	Fernando Baeza Meléndez	Licenciatura (derecho)
Pablo Gómez Álvarez	Licenciatura (economía)	René Arce Islas	Licenciatura (economía)
Federico Döring Casar	—	Rodolfo Dorador Pérez Gavilán	Posgrado (derecho)
Andrés Galván Rivas	Licenciatura (derecho)	Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez	Licenciatura (derecho)
Humberto Andrade Quezada	Licenciatura (ingeniería industrial)	Luis Alberto Villareal García	Licenciatura (derecho)
Francisco Agustín Arroyo Vieyra	Licenciatura (derecho)	David Jiménez Rumbo	Maestría (derecho público)
Lázaro Mazón Alonso	Licenciatura (medicina)	Ángel Heladio Aguirre Rivero	Licenciatura (economía)
José Guadarrama Márquez	Licenciatura (geografía)	Francisco Xavier Berganza	—
Jesús Murillo Karam	Licenciatura (derecho)	Alberto Cárdenas Jiménez	Doctorado (ingeniería industrial)
Héctor Pérez Plazola	Licenciatura (derecho)	Ramiro Hernández García	Maestría (economía)
Yeidckol Polevnsky Gurwitz	—	Héctor Miguel Bautista López	Licenciatura (ingeniería agrícola)
Ulises Ramírez Núñez	Licenciatura (derecho)	Leonel Godoy Rangél	Doctorado (derecho)
Silvano Aureoles Conejo	Maestría (ciencias en desarrollo rural regional)	Marco Antonio Cortés Mendoza	Maestría (administración)
Adrián Rivera Pérez	Técnico industrial	Martha Leticia Rivera Cisneros	Licenciatura (ciencias sociales)
Graco Ramírez Garrido Abreu	Licenciatura (derecho)	Raúl José Mejía González	Maestría (economía)

<i>Nombre</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Nombre</i>	<i>Nivel escolar</i>
Gerardo Montenegro Ibarra	Licenciatura (educación secundaria)	Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca	Doctorado (economía)
Fernando Elizondo Barragán	Maestría (jurisprudencia y administración de empresas)	Blanca Judith Díaz Delgado	Licenciatura (ciencias de la comunicación)
Eloy Cantú Segovia	Doctorado (derecho)	Gabino Cué Monteagudo	Doctorado (hacienda y economía)
Salomón Jara Cruz	Licenciatura (ingeniería industrial)	Adolfo Toledo Infanzón	Licenciatura (agronomía)
Rafael Moreno Valle Rosas	Doctorado	Marco Humberto Aguilar Coronado	Licenciatura (ciencias políticas)
Melquiádes Morales Flores	Licenciatura (derecho)	Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez	Licenciatura (ingeniería química)
Eduardo Tomás Nava Bolaños	Licenciatura (zootecnia)	José Eduardo Calzada Rovirosa	Maestría (administración de empresas)
Pedro Joaquín Coldwell	Licenciatura (derecho)	Ludivia Menchaca Castellanos	—
José Luis Máximo García Zalvidea	—	José Alejandro Zapata Perogordo	Licenciatura (derecho)
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	Licenciatura (contaduría)	Carlos Jiménez Macías	—
Francisco Labastida Ochoa	Postgrado (evaluación de proyectos)	Mario López Valdez	—
Jesús Heriberto Félix Guerra	Licenciatura (economía)	Guillermo Padres Elías	Posgrado (políticas públicas)
Javier Casteló Parada	Licenciatura (contaduría pública y en administración de empresas)	Alfonso Elías Serrano	—
Arturo Núñez Jiménez	Licenciatura (economía)	Rosalinda López Hernández	Maestría (auditoría económica, financiera y contable)
Francisco Herrera León	Licenciatura (economía)	José Julián Sacramento Garza	Licenciatura (agronomía)
Alejandro Galván Garza	Licenciatura (agronomía)	Amira Gricelda Gómez Tueme	Licenciatura (administración de empresas)

Nombre	Nivel escolar	Nombre	Nivel escolar
Alfonso Abraham Sánchez Anaya	—	Minerva Hernández Ramos	Licenciatura (contaduría y en administración)
Rosalía Peredo Aguilar	Licenciatura (ciencias políticas)	Dante Delgado Rannauro	Licenciatura (derecho)
Arturo Herviz Reyes	Licenciatura (derecho, en matemáticas e ingeniería)	Juan Bueno Torio	Licenciatura (administración de empresas)
María Beatriz Zavala Peniche	Licenciatura (antropología)	Alfredo Rodríguez y Pacheco	Posgrado (finanzas)
Ivonne Aracelly Ortega Pacheco	Estudios a nivel preparatoria con diplomado en marketing político	Antonio Mejía Haro	Maestría (ciencias agropecuarias)
Tomas Torres Mercado	Maestría (derecho)	Santiago Creel Miranda	Maestría (derecho)
José Isabel Trejo Reyes	Licenciatura (contaduría pública)	Adriana González Carrillo	Licenciatura (relaciones internacionales)
Ricardo Francisco García Cervantes	Licenciatura (derecho)	Ramón Muñoz Gutiérrez	Licenciatura (psicología)
María Teresa Ortúño Gurza	Licenciatura (economía)	Augusto César Leal Angulo	Licenciatura (ingeniería química y en periodismo)
José González Morfín	Licenciatura (odontología y en derecho)	Gabriela Ruiz del Rincón	Licenciatura (relaciones industriales)
Ricardo Torres Origel	Posgrado (reingeniería y en ciencia política)	Jorge Andrés Ocejo Moreno	Licenciatura (ingeniería mecánica)
Ángel Alonso Díaz Caneja	Licenciatura (medicina)	Manlio Fabio Beltrones Rivera	Licenciatura (economía)
Rosario Green Macías	Maestría (economía) doctorados <i>honoris causa</i> en ciencias humanísticas y en leyes	Jorge Mendoza Garza	Doctorado (derecho)
María de los Ángeles Moreno y Uriegas	Posgrado (planeación socioeconómica)	Carlos Aceves y del Olmo	—
Heladio Elías Ramírez López	—	María Rojo e Inchaustegui	Licenciatura (actuación)

Nombre	Nivel escolar	Nombre	Nivel escolar
Carlos Navarrete Ruiz	Licenciatura (derecho)	Carlos Sotelo García	—
Ricardo Monreal Ávila	Doctorado (derecho)	Arturo Escobar y Vega	Maestría (derecho)
Claudia Sofía Corichi García	Licenciatura (economía)	Francisco Agundis Arias	Licenciatura (administración de empresas)
Javier Orozco Gómez	Licenciatura (derecho)	Luis Walton Aburto	—
Gabriela Aguilar García	Licenciatura (administración)	Rosario Ybarra de la Garza	—
José Luis Lobato Campos	Posgrado (derecho fiscal)	Alejandro González Yáñez	Licenciatura (economía)
Alberto Anaya Gutiérrez	Maestría (investigación)	Rafael Ochoa Guzmán	Licenciatura (profesor normalista)

* Senado de la República, *Semblanza. Senadores LX Legislatura*, México, Cámara de Senadores.

- e) *Legislador tiene fuero: Sí.*⁷
- f) *Legislador sujeto a juicio político: Sí.*⁸

B. Forma de organización y funcionamiento del Congreso local

- a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual):* El Presupuesto anual del Senado de la República para el ejercicio fiscal del año es de 2,075 millones de pesos, cuyo detalle se difunde en el apartado ‘Presupuesto y Gastos’, de la sección ‘In-

⁷ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “...hago de su conocimiento que en el caso de que usted se refiera a Legisladores integrantes del Senado de la República, la información que le interesa se contiene en los artículos 61, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0588/07, respuesta mediante Oficio No. SGSP/0704/481, de fecha 17 de abril de 2007. Artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁸ *Idem.* Artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

formación Administrativa', de la página web institucional: www.senado.gob.mx.⁹

Por lo que corresponde al Programa Operativo Anual (POA), que detalla los programas, proyectos y objetivos de la Cámara de Senadores para el año 2007 integrado por 9 programas, 40 subprogramas y 90 proyectos.¹⁰

EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2007

<i>Concepto</i>	<i>Importe (miles de pesos)</i>
Servicios personales	1,137,517.9
Materiales y suministros	34,702.6
Servicios generales	909,559.8
Bienes muebles e inmuebles	21,480.9
Ayudas y subsidios	1,481.9
Total	2,104,743.1

b) *Porcentaje de la Cámara de Senadores respecto del presupuesto de la Federación:* El porcentaje del presupuesto asignado por la Cámara de Diputados al Senado de la República representa el 0.09% del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2007, según lo puede constatar en el decreto correspondiente que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de diciembre de 2006.¹¹

⁹ Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0587/07; respuesta mediante oficio de fecha 25 de abril de 2007.

¹⁰ Al respecto, la Unidad de Enlace agregó: "...está a disposición del público en general en la sección 'Información Administrativa', de nuestra página institucional". Solicitud presentada *cit.*, nota 9.

¹¹ Al respecto, la Unidad de Enlace agregó: "Para obtener mayores datos sobre la evolución del presupuesto asignado y su ejercicio, ponemos a sus disposición el compendio estadístico 'El Senado en cifras' que se difunde en la sección 'Información Administrativa', de nuestra página web institucional (www.senado.gob.mx)". Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0620/07; respuesta mediante oficio de fecha 19 de abril de 2007.

c) *Partidas aprobadas*— *Fracción parlamentaria*¹²

<i>Asignación a grupos parlamentarios</i>	<i>Importe mensual (miles de pesos)</i>
Asignación a grupos parlamentarios	33,405.0
Asignación a comisiones legislativas	7,650.0

— *Mesa directiva, periodo ordinario y receso (comportamiento):*
La mesa directiva de la Cámara de Senadores no tiene asignado un presupuesto específico para gastos operativos.

Los senadores de la República que integran la mesa directiva reciben la misma dieta y prestaciones que el resto de los legisladores, las cuales están establecidas en el Manual de Percepciones de los Servidores Públí-

¹² Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “El monto mensual que se otorga a los Grupos Parlamentarios y a las Comisiones Legislativas de la Cámara de Senadores está publicado en la página electrónica institucional del órgano (www.senado.gob.mx), en la sección ‘Información Administrativa’, apartado ‘Asignaciones a Grupos Parlamentarios’. Las asignaciones presupuestales a las fracciones parlamentarias son distribuidas proporcionalmente al número de sus integrantes, conforme lo establece el artículo 77 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: *Artículo 77. I. La mesa Directiva de la Cámara, conforme a las disponibilidades presupuestarias y materiales, distribuirá los recursos y proporcionará locales adecuados a cada uno de los grupos parlamentarios para el cumplimiento de sus fines, en proporción al número de sus integrantes respecto del total de la Cámara.* Dichas asignaciones están destinadas a gastos de consultoría y estudios jurídicos, económicos, políticos, sociales y parlamentarios; sueldos y prestaciones del personal; gastos operativos y de comunicación social internos; materiales y suministros; viajes, foros y reuniones del trabajo legislativo y de gestión de los Senadores y de las propias fracciones, entre otros. Las asignaciones presupuestarias en comento se ejercen conforme a la normativa, se registran en la contabilidad de la Cámara y se comprueban con apego a la legalidad. Asimismo, y conforme lo establece el artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Contraloría Interna audita el ejercicio de los recursos que son asignados a los Grupos Parlamentarios, además la cuenta pública de la Cámara de Senadores es revisada por la Auditoría Superior de la Federación. Para obtener mayor información sobre los apoyos administrativos que se otorgan a los Grupos Parlamentarios y a las Comisiones Legislativas, le sugerimos que consulte el compendio estadístico ‘El Senado en cifras’ que se encuentra publicado en la sección ‘Información Administrativa’, de la página web citada en el punto 1”. Las cursivas son nuestras. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0611/07; respuesta mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2007.

cos de Mando, que está publicado en la sección “Información Administrativa”, de la página electrónica institucional de la Cámara de Senadores (www.senado.gob.mx).

El “stock” bimestral de papelería que se otorga a los senadores integrantes de la Mesa Directiva es determinado por la Comisión de Administración, y es el mismo que se entrega a los demás legisladores, el cual está compuesto de tarjetas de presentación (400); tarjetas media carta y de “atentos saludos” (200); sobre media carta, carta y monarca (200), así como hojas tamaño carta y monarca (200).

Los servicios que la administración de esta Cámara otorga a todos los senadores de la República están establecidos en el Catálogo de Servicios Administrativos a Senadores que se encuentra publicado en la sección “Información Administrativa” de la página web del Senado de la República.¹³

— *Comisiones*¹⁴

<i>Asignación a grupos parlamentarios</i>	<i>Importe mensual (miles de pesos)</i>
Asignación a grupos parlamentarios	33,405.0
Asignación a comisiones legislativas	7,650.0

— *Módulos:*¹⁵ La administración de la Cámara de Senadores no cubre gastos de apoyo legislativo y para tareas de atención y vinculación ciudadana de los senadores de la República

¹³ Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0617/07; respuesta mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2007.

¹⁴ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “El monto mensual que se otorga a los Grupos Parlamentarios y a las Comisiones Legislativas de la Cámara de Senadores está publicado en la página electrónica institucional del órgano (www.senado.gob.mx), en la sección ‘Información Administrativa’, apartado ‘Asignaciones a Grupos Parlamentarios’... Para obtener mayor información sobre los apoyos administrativos que se otorgan a los Grupos Parlamentarios y a las Comisiones Legislativas, le sugerimos que consulte el compendio estadístico ‘El Senado en cifras’ que se encuentra publicado en la sección ‘Información Administrativa’, de la página web citada en el punto 1”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0611/07; respuesta mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2007.

¹⁵ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “La administración de la Cámara de Senadores no cubre gastos de apoyo legislativo y para tareas de atención y vinculación ciudadana de los Senadores de la República...”. Solicitud presentada el 1 de junio de 2007, registrada con el folio 0866/07; respuesta mediante oficio de fecha 27 de junio de 2007.

- *Sueldos*:¹⁶ Dieta, sueldos y salarios \$331,886.3 miles de pesos
- *Liquidaciones y/o finiquitos*: No existe una partida destinada a cubrir indemnizaciones al personal posreparación, en caso de proceder a alguna, derivada de la organización de la Cámara, su costo se ejerce con ahorros que se alcanzan con las plazas congeladas o no utilizadas.¹⁷

d) *Número total de servidores públicos y donde se encuentran físicamente adscritos*¹⁸

CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA*

Personal	Número
Base	431
Confianza	104
Personal parlamentario y administrativo	184
Secretarios técnicos	20
Personal de libre designación	92

* *Senado en Cifras 2007*, Cámara de Senadores, LX Legislatura, México, enero de 2008, p. 39.

¹⁶ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Con respecto a las partidas presupuestales de la Cámara de Senadores, se le informa que los datos del ejercicio del gasto, sus partidas y capítulos correspondientes, está a disposición del público en la página electrónica institucional del Senado de la República (www.senado.gob.mx), en la sección ‘Información Administrativa’, en el apartado ‘Presupuesto y Gasto’. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0618/07; respuesta mediante oficio T/124, de fecha 2 de mayo de 2007.

¹⁷ Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0618/07; respuesta mediante oficio de fecha 2 de mayo de 2007.

¹⁸ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “En lo correspondiente a la planta laboral y profesional de la Cámara de Senadores (número y tipo de contratación), se le informa que los datos solicitados están publicados en la página web citada en el punto que antecede, en la sección ‘Información Administrativa’, en los siguientes apartados: ‘Personal y prestadores de servicios’, y ‘Directorio de servidores públicos’... Por otra parte, ponemos a su disposición el compendio estadístico ‘El Senado en cifras’ en el que usted podrá obtener amplia información sobre los recursos humanos, así como diversos datos sobre el trabajo legislativo, parlamentario, técnico y administrativo. Para acceder a él abra la siguiente dirección electrónica: http://www.senado.gob.mx/admon/content/organización/senado_cifras/docs/SenadoCifras2006e-ne31.pdf” Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0608/07; respuesta mediante oficio de fecha 19 de abril de 2007.

e) *Remuneraciones*¹⁹CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA^{*}

Puesto	Percepción mensual neta
Senador	125.5 (miles de pesos)

* Anexo 1 del *Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando*.

La Cámara de Senadores cubre a los legisladores los pasajes y viáticos por representar a este órgano en misiones parlamentarias en el extranjero y en eventos de trabajo legislativo en el interior del país.

Por instrucciones de la Comisión de Administración, en la página electrónica institucional (www.senado.gob.mx), se publican informes de los viajes nacionales o al extranjero de trabajo legislativo, por comisión. En este sentido, se puede apreciar, por trimestre, la Comisión que los realizó, el destino, su objeto y el número de integrantes de cada delegación; también, es importante destacar que los informes de viajes internacionales se presentan al pleno y se integra en la *Gaceta del Senado* cuya versión electrónica está a su disposición en la sección “Servicios parlamentarios”, de la página electrónica institucional.

Los viajes de trabajo legislativo, como la actividad administrativa del Senado, están regulados por normas establecidas por los órganos de gobierno, mismas que señalan principalmente: el objeto legislativo de los mismos; la pluralidad e integración mínima de las delegaciones para cumplir con su objetivo; la obligación de entregar informes; así como la asig-

¹⁹ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Con respecto a la dieta de los Senadores de la República se le informa que está establecida en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando, también publicado en la sección ‘Información Administrativa’, de nuestra página institucional. La información de los sueldos de los servidores públicos de la Cámara de Senadores están publicados en la página electrónica citada en el punto 1 que antecede, en la sección ‘Información Administrativa’, en los siguientes apartados: Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando, y Sueldos y prestaciones para el personal operativo sindicalizado”. Solicitud presentada *cit.*, nota 9. Asimismo, agregó: La información general sobre la remuneración y prestaciones de los Senadores de la República, servidores públicos de carrera y personal de base sindicalizado, está a disposición del público en general en la página electrónica citada, en la sección ‘Información Administrativa?’, en los siguientes apartados: ‘Dietas, salarios y prestaciones de los servidores públicos’; ‘Sueldos y prestaciones para el personal operativo sindicalizado’, y ‘Condiciones generales de trabajo del personal operativo sindicalizado’”. Solicitud presentada *cit.*, nota 18.

nación de los recursos financieros para pasajes y viáticos, bajo criterios de austeridad y con apego a las normas establecidas por la Comisión de Administración. El costo de cada viaje se integra por el pasaje, conforme a la tarifa oficial de cada aerolínea estando prohibido utilizar primera clase y los viáticos del tabulador oficial del Senado, el cual es el siguiente:²⁰

<i>Viajes</i>	<i>Internacionales</i>	<i>Nacionales</i>
Monto diario con hospedaje	De 410 a 520 dlls USA Depende de la zona	De 1,120 a 1,690 pesos depende de la zona

— *Alimentación:*²¹ En lo que corresponde a alimentos, la Cámara proporciona el mismo servicio a todos los senadores, el cual consiste en cafetería, buffet durante las sesiones plenarias y servicio de comedor en el comedor general de este órgano legislativo.²²

CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA *

<i>Puesto</i>	<i>Percepción mensual neta</i>					
	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>
Jefe de departamento	18.1	19.7	21.5	23.0	24.6	26.3
Subdirector de área	26.4	29.0	31.6	33.7	36.0	38.5

²⁰ Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0613/07; respuesta mediante oficio de fecha 25 de abril de 2007.

²¹ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “La Cámara de Senadores no cubre gastos de orden social a los Senadores. Las reuniones de trabajo se realizan en el comedor general del Senado o en las salas de juntas dispuestas en los inmuebles ocupados por este órgano legislativo. La agenda de reuniones de trabajo legislativo está a disposición del público en nuestra página electrónica institucional (www.senado.gob.mx), en la sección ‘Información Administrativa’, en el siguiente sitio web: <http://www.senado.gob.mx/admon/content/organización/eventos/index.htm>. Para obtener información estadística relacionada con los servicios logísticos de apoyo a las reuniones de trabajo legislativo y las áreas donde estas se verifican, ponemos a su disposición el portal ‘El Senado en Cifras’: http://www.senado.gob.mx/admon/content/organización/senado_cifras/docs/SenadoCi_fras2006ene31.pdf.” Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0616/07; respuesta mediante oficio de fecha 19 de abril de 2007.

²² Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0617/07; respuesta mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2007.

Puesto	Percepción mensual neta					
	A	B	C	D	E	F
Director de área	39.2	44.4	49.7	53.4	57.3	61.5
Jefe de unidad	61.9	67.1	71.7	—	—	—
Director general	79.7	87.5	96.2	—	—	—
Coordinador	103.2	114.2	123.1	—	—	—
Contralor	103.2	114.2	123.1	—	—	—
Tesorero	103.2	114.2	123.1	—	—	—
Secretario general	124.9	—	—	—	—	—

* Anexo 1 del *Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando*.

- f) *Módulos de atención ciudadana o de vinculación con la sociedad: No.*²³
- g) *Informe de actividades y asuntos destacables.*²⁴

²³ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “La administración de la Cámara de Senadores no cubre gastos de instalación, recursos humanos y financiamiento de oficinas o módulos de atención y vinculación con la ciudadanía, que pudieran tener los Senadores de la República. En razón de los anterior, carecemos de información sobre la existencia, operación y gastos de dichas oficinas o módulos...”. Solicitud presentada el 1 de junio de 2007, registrada con el folio 0867/07; respuesta mediante oficio T/194, de fecha 27 de junio de 2007.

²⁴ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “1. Los informes relativos al trabajo parlamentario y legislativo (iniciativas, puntos de acuerdo, comunicaciones, excitativas e intervenciones ante el Pleno) de los Senadores de la República está a disposición del público en general en los portales personales que se encuentran en la sección ‘Integrantes de la LX Legislatura’ de la página electrónica institucional de la Cámara de Senadores (www.senado.gob.mx), se adjunta ejemplo. 2. Con respecto a la información ‘relevante’ de los Senadores de la República, le señalamos que también es difundida a través de nuestra página web. Le sugerimos consultar la sección ‘Hoy en el Senado’, los portales de cada Grupo Parlamentario representado en la Cámara (sección ‘Grupos Parlamentarios’), así como los boletines de prensa que genera la Dirección General de Comunicación Social (sección ‘Comunicación Social’) 3. De igual manera, la información que generan las Comisiones de este órgano legislativo es puesta a disposición del público en la sección ‘Comisiones’, de la página electrónica citada en el punto 1 que antecede. 4. Así mismo puede consultar la actividad general del Pleno de la Cámara de Senadores a través de los siguientes instrumentos: La Gaceta del Senado; el registro estenográfico, y el Diario de Debates. Dichos instrumentos cuentan con versiones electrónicas que están a su disposición a través de la sección ‘Servicios Parlamentarios’, de la página electrónica citada en el punto 1 que antecede”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0589/07; respuesta mediante oficio de fecha 19 de abril de 2007.

Informes relativos al trabajo parlamentario y legislativo (iniciativas, puntos de acuerdo, comunicaciones, excitativas e intervenciones ante el pleno).

h) *Tiene manual de organización y procedimientos:* Sí.

- Manual de organización técnica y administrativa de la Cámara de Senadores.²⁵
- Manual de organización de la Unidad de Enlace, de diciembre de 2005.²⁶

i) *Monitoreos de cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso:* Sí.

j) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información:*²⁷ El Acuerdo parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores en la fracción I, del artículo 17 señala que el Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información tendrá como una atribución la de “Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes”.

- *Número de recursos resueltos:* El Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información de la Cámara de Se-

²⁵ Al respecto, la Unidad de Enlace agregó: “...en el que se establecen las funciones de sus áreas legislativas, parlamentarias, técnicas y administrativas, se encuentra publicado en la página electrónica institucional, en la sección ‘Información administrativa’.” Solicitud presentada *cit.*, nota 3.

²⁶ Al respecto, la Unidad de Enlace agregó: “Procedimiento para sustanciar el recurso de revisión, de agosto de 2004; Procedimiento para publicar y actualizar la información obligatoria en la página electrónica, de junio de 2003; Procedimiento para atender las solicitudes de información, de junio de 2003. De los instrumentos citados anteriormente, se le remite copia en archivo adjunto”. Solicitud presentada *cit.*, nota 3.

²⁷ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “...nos permitimos sugerirle que consulte el portal de transparencia que se ubica en la parte media de la página principal www.senado.gob.mx, o directamente en www.senado.gob.mx/transparencia. Ahí podrá consultar el enlace “informes de gestión”, que contiene los informes anuales en donde se reportan los recursos de revisión presentados en el año correspondiente al informe, así como el sentido de la resolución, entre otras estadísticas que pueden ser útiles. Si usted desea obtener un ejemplar impreso del Informe Anual 2006, puede acudir a las oficinas de esta Unidad de Enlace”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0593/07; respuesta mediante oficio del 17 de abril de 2007.

nadores conoció y resolvió en el año 2006 un solo recurso de revisión. El recurso trató sobre el formato en que fue proporcionada la información solicitada. El recurso fue sobreseído.²⁸

- k) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información:*²⁹ El Acuerdo parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores en el artículo 30 señala que el solicitante a quien se le haya notificado, entre otros motivos, la inexistencia de los documentos podrá interponer el recurso de revisión ante el Comité.
- l) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información:* No.
- m) *Sesiones del Congreso local abiertas:* Sí.³⁰
- n) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del Congreso local:* Sobre el servicio profesional de carrera, la Cámara de Senadores lo tiene instrumentado, y su base jurídica está establecida en estatuto del servicio civil de carrera, el cual fue aprobado por el pleno en su sesión ordinaria del 7 de noviembre del 2002 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 22 de noviembre del mismo año. Este Estatuto está publicado en la página electrónica institucional (www.senado.gob.mx), en el apartado “Marco Jurídico”. En la misma página web se puede acceder a la sección “CECAFP”, donde se difunde la información general sobre el servicio civil de carrera de la Cámara de Senadores.³¹

²⁸ *Transparencia y acceso a la Información 2006* (Informe anual 2006), Senado de la República, p. 43, visible en http://transparencia.senado.gob.mx/documentos/informe_anual_2006.pdf.

²⁹ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “...hago de su conocimiento que dicha solicitud resulta confusa, por lo que esta Secretaría a mi cargo requiere que se precise el tema, para que esté en posibilidad de emitir una respuesta”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0604/07; respuesta mediante oficio SGSP/0704/495, del 24 de abril de 2007.

³⁰ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Asimismo le informo que las sesiones del Senado de la República son públicas y se transmiten por el Canal de Televisión del Congreso”. Solicitud presentada *cit.*, nota 7.

³¹ Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0608/07; respuesta mediante oficio del 19 de abril de 2007.

- o) *Se han promovido reformas legales:* Sí.
- p) *Cargo u oficina concentradora al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación del personal, ejercicio presupuestal, etcétera:* La Mesa Directiva es el órgano que conduce la administración de los recursos humanos de la Cámara de Senadores, conforme lo establece el artículo 66 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que tiene, entre otras, las facultades de:

 - Presentar al Pleno para su aprobación el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Cámara, que le presente la Comisión de Administración, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que sea integrado al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; así como los presupuestos mensuales de la propia Cámara;
 - Asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios;
 - Elaborar y proponer al Pleno los ordenamientos que regulen la organización de las secretarías generales, la Tesorería y el Servicio Civil de Carrera;
 - Organizar y supervisar las funciones a cargo de las secretarías generales, la Tesorería, el servicio civil de carrera y crear las unidades administrativas que requiera la Cámara, y
 - Expedir el nombramiento o el oficio de remoción de los servidores públicos de la Cámara, mando medios y superiores, acordados mediante los procedimientos señalados en la ley en comento, en las disposiciones reglamentarias y en los acuerdos aplicables.

El presidente de la mesa directiva, de acuerdo con el artículo 67 de la ley citada, tiene entre otras, la atribución de dirigir las tareas de las secretarías generales, la Tesorería, las unidades administrativas y el Centro de Capacitación y Formación Permanente del servicio civil de carrera, con objeto de asegurar su buen desempeño y acordar con sus titulares los asuntos de su competencia.

A su vez, la Comisión de Administración apoya a la mesa directiva en la administración de los recursos humanos, en razón de que el artículo 99 de la Ley citada la faculta para presentar mensualmente el presupuesto para

cubrir las dietas de los senadores, los sueldos de los empleados, el apoyo a los grupos parlamentarios y los gastos de la Cámara, dando cuenta del ejercicio correspondiente al mes anterior.

La ley en comento también dispone, en sus artículos 106 y 110, que la Cámara de Senadores contará con una Secretaría General de Servicios Administrativos misma que tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Encabezar y dirigir los servicios administrativos, a fin de que éstos se desempeñen con eficacia;
- Conducir las relaciones de trabajo establecidas con el personal de base de la Cámara, y
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales, de informática, jurídicos y de seguridad de la Cámara.

De esta Secretaría General depende la Tesorería de la Cámara la cual tiene, entre otras, las atribuciones de:

- Recibir de la Tesorería de la Federación los fondos correspondientes al presupuesto de egresos autorizado para cada ejercicio fiscal, conforme al calendario de ministraciones aprobado;
- Aplicar los acuerdos de la Mesa Directiva de la Cámara y del Pleno, relativos a la aplicación de las partidas del presupuesto de egresos de la Cámara;
- Hacer los pagos de dietas y sueldos de los Senadores y servidores públicos de la Cámara y los demás autorizados en el presupuesto;
- Opinar sobre los asuntos financieros de la Cámara;
- Descontar de las cantidades que deba entregar como dietas a los Senadores, la suma que corresponda a los días que dejaren de asistir, conforme a la orden escrita del presidente de la Cámara

Por otra parte, la Cámara de Senadores cuenta con un Centro de Capacitación y Formación Permanente para profesionalizar y hacer más eficaces los servicios de apoyo parlamentario y del orden administrativo.

Las unidades administrativas que concretamente intervienen en la administración de recursos humanos y el ejercicio del presupuesto de la Cámara de Senadores son las direcciones generales de Recursos Humanos y de Programación, Presupuesto y Finanzas, respectivamente.

Por otra parte, es menester destacar que el ejercicio de presupuesto de la Cámara de Senadores es fiscalizado por la Contraloría Interna y la Auditoría Superior de la Federación, conforme lo establecen tanto la ley citada, como la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Los antecedentes, el marco jurídico, las disposiciones legales que regulan la organización técnica y administrativa de la Cámara, el objetivo general, la estructura orgánica, los objetivos y funciones de las unidades administrativas y técnicas que se han citado anteriormente están establecidas en el Manual de organización técnica y administrativa de la Cámara de Senadores, publicado en la sección “Información Administrativa”, de la página web institucional (www.senado.gob.mx)³²

- q) *Cargo u oficina al que corresponde tomar determinaciones y/o decisiones jurisdiccionales:* La palabra jurisdicción es un término que se utiliza frecuentemente en el ámbito de la administración de justicia, conforme a la *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, se entiende por jurisdicción el campo o esfera de acción o de eficiencia de los actos de una autoridad.

Tomando el anterior criterio, corresponde al pleno de la Cámara de Senadores tomar las decisiones para aprobar o rechazar una iniciativa, un decreto, una propuesta o un acuerdo en materia legislativa, lo cual se realiza por mayoría de votos, salvo cuando se requiera votación calificada.

Una vez tomada la decisión, el presidente de la mesa directiva actúa conforme a las facultades que tiene encomendadas en la sección tercera de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.³³

- r) *Decisiones constan en actas:* La Cámara de Senadores cuenta con *Diario de Debates*, en el que constan todas las intervenciones de los senadores en las sesiones plenarias, incluyendo el resultado de las votaciones, así mismo, conforme al orden del día, en las sesiones se da cuenta del acta de la sesión anterior —artículo 30 del Reglamento

³² Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0622/07; respuesta mediante oficio de fecha 30 de abril de 2007.

³³ Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0623/07; respuesta mediante oficio de fecha 27 de abril de 2007.

para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos—, la cual debe ser aprobada por el pleno.³⁴

s) *Criterios de contratación y liquidación:* Los términos a que está sujeta la contratación de personal por parte de la Cámara de Senadores están establecidos, fundamentalmente, en los siguientes ordenamientos legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamento del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal del Trabajo.
- El Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.

Los interesados en ingresar al servicio público dentro de la Cámara de Senadores deberán ser:

- Ciudadanos mexicanos;
- Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- No estar inhabilitados legalmente;
- Contar con la escolaridad mínima requerida para el puesto;
- Acreditar experiencia y conocimientos;
- Reunir el perfil adecuado para el puesto;
- Apegarse a los principios de legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad y profesionalismo;
- Cumplir con los demás requisitos que los órganos de gobierno establezcan para ocupar la vacante, y
- En la ocupación de vacantes no podrá excluirse a ninguna persona por cuestiones de género, edad, origen étnico, ideología política o credo

Conforme a la normatividad, las indemnizaciones por separación del cargo corresponden a las establecidas en la legislación anteriormente señalada.³⁵

³⁴ Al respecto, la Unidad de Enlace agregó: “Dentro de este punto la secretaría General de Servicios Parlamentarios podría ampliar la información, respecto al control y seguimiento de los actos legislativos aprobados”. Solicitud presentada *cit.*, nota 33.

³⁵ Al respecto, la Unidad de Enlace agregó: “En lo relativo a los cambios de funcionarios realizados, derivados de la reorganización administrativa para fortalecer a los órganos sustentativos de apoyo al trabajo legislativo, le informamos que se refieren , fundamentalmente, a

— *Número de personas liquidadas y su identificación:* No respondió.³⁶

C. Características del acceso

a) *Estadísticas de solicitudes de acceso*³⁷

CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA

<i>Año</i>	<i>Número de solicitudes</i>
2006	1,378 [*]
2007	2,052 ^{**}

^{*} *Transparencia y acceso a la Información 2006* (Informe anual 2006), Senado de la República, p. 17, visible en http://transparencia.senado.gob.mx/documentos/informe_anual_2006.pdf.

^{**} *Transparencia y acceso a la Información 2007* (Informe anual 2007), Senado de la República, p. 22, visible en http://transparencia.senado.gob.mx/documentos/informe_anual_2007.pdf.

puestos de libre designación de las áreas de comunicación social, investigaciones legislativas, consultoría jurídica y Contraloría Interna. Para mayor información puede consultar el directorio de servidores públicos que se difunde en la sección ‘Información Administrativa’, de la página electrónica de la Cámara de Senadores (www.senado.gob.mx)”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0615/07; respuesta mediante oficio de fecha 4 de mayo de 2007.

³⁶ Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0615/07; respuesta mediante oficio de fecha 4 de mayo de 2007.

³⁷ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “En relación a su solicitud de información presentada en esta Unidad de Enlace del Senado de la República con fecha 12 de abril del presente año, nos permitimos sugerirle que consulte el portal de transparencia que se ubica en la parte media de la página www.senado.gob.mx o directamente en www.senado.gob.mx/transparencia. Ahí podrá encontrar los “Informes de Gestión” mensuales y anuales de las solicitudes de información presentadas en este Senado de la República, que contienen las estadísticas que usted requiere. Asimismo, si usted desea obtener de manera impresa los informes de gestión de solicitudes de información del 2007 o el informe anual del 2006, puede acudir a las oficinas de esta Unidad de Enlace para que le proporcionemos los ejemplares”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0592/07; respuesta mediante oficio del 17 de abril de 2007.

CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA

Mecanismo de recepción de solicitudes	No. de solicitudes	
	2006	2007 (A abril)*
E-mail / electrónico	1,365	1,929
Módulo	13	123

* *Transparencia y acceso a la Información 2007* (Informe anual 2007), Senado de la República, p. 23, visible en http://transparencia.senado.gob.mx/documentos/informe_anual_2007.pdf

CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA
ORIGEN DE LAS SOLICITUDES ENERO-DICIEMBRE 2006*

Entidad	No. de solicitudes	Entidad	No. de solicitudes
Distrito Federal	409	Sinaloa	18
Estado de México	134	Chiapas	17
Morelos	60	Aguascalientes	15
Veracruz	60	Hidalgo	14
Nuevo León	53	Guerrero	14
Jalisco	49	Baja California Sur	14
Oaxaca	48	Nayarit	11
Puebla	43	Quintana Roo	11
Guanajuato	41	Yucatán	10
Chihuahua	35	Durango	9
Tamaulipas	28	Tabasco	9
Baja California	26	Campeche	9
Coahuila	23	Colima	6
Queretaro	23	Tlaxcala	4
Michoacán	22	Zacatecas	3
Sonora	21	Internacional	26
San Luis Potosí	20	Sin Especificar	93

* *Transparencia y acceso a la Información 2006* (Informe anual 2006), Senado de la República, p. 43, visible en http://transparencia.senado.gob.mx/documentos/informe_anual_2006.pdf.

— *Tipos de solicitantes*CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA
ENERO-DICIEMBRE 2006*

<i>Género</i>	<i>No. de solicitudes</i>
Femenino	500
Masculino	844
Sin especificar	34

* *Transparencia y acceso a la Información 2006* (Informe anual 2006), Senado de la República, p. 45, visible en http://transparencia.senado.gob.mx/documentos/informe_anual_2006.pdf

CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA
ENERO-DICIEMBRE 2006*

<i>Ocupación del emisor</i>	<i>No. de solicitudes</i>
Estudiante	329
Empleo público	172
Empleado privado	202
Académico	140
Empresario	61
Periodista	43
Ama de casa	33
Profesionista	23
Sin especificar	375

* *Transparencia y acceso a la Información 2006* (Informe anual 2006), Senado de la República, p. 44, visible en http://transparencia.senado.gob.mx/documentos/informe_anual_2006.pdf

CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA
ENERO-DICIEMBRE 2006*

<i>Edad del solicitante</i>	<i>No. de solicitudes</i>
De 21 a 25 años	276
De 26 a 30 años	193

<i>Edad del solicitante</i>	<i>No. de solicitudes</i>
De 36 a 45 años	240
Sin especificar	137
De 31 a 35 años	196
De 46 a 55 años	150
De 16 a 20 años	100
Más de 55 años	78
Menor de 15 años	8

* *Transparencia y acceso a la Información 2006* (Informe anual 2006), Senado de la República, p. 44, visible en http://transparencia.senado.gob.mx/documentos/informe_anual_2006.pdf

— *Áreas más solicitadas*

CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA

<i>Área</i>	<i>2006 No. de solicitudes</i> [*]	<i>2007 No. de solicitudes</i> ^{**}
Unidad de Enlace	987	1,415
SGSP	219	310
Biblioteca	23	70
Tesorería	21	8
Recursos Materiales	7	8
SGSA	9	170
Recursos Humanos	5	11
Asuntos Jurídicos Administrativos	1	10
Coordinación de Asuntos Internacionales	72	7
Canal del Congreso	16	5
Comunicación Social	7	4
Centro de Capacitación y Formación Permanente	4	3
Contraloría	2	2

Área	2006 No. de solicitudes *	2007 No. de solicitudes **
IILSEN	2	0
Órganos legislativos	3	19

* *Transparencia y acceso a la Información 2006* (Informe anual 2006), Senado de la República, p. 37, visible en http://transparencia.senado.gob.mx/documentos/informe_anual_2006.pdf.

** *Transparencia y acceso a la Información 2007* (Informe anual 2007), Senado de la República, p. 30, visible en http://transparencia.senado.gob.mx/documentos/informe_anual_2007.pdf.

— *Qué rubros solicitan*

CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA
ENERO-DICIEMBRE 2006*

Materia	No. de solicitudes
Legislativa y parlamentaria	514
Administrativa	27
Técnica	124
Otras	413

* *Transparencia y acceso a la Información 2006* (Informe anual 2006), Senado de la República, p. 38, visible en http://transparencia.senado.gob.mx/documentos/informe_anual_2006.pdf.

CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA
ENERO-DICIEMBRE 2006*

Materias otras (413)	No. de solicitudes
Quejas, críticas y comentarios	209
Gestoría social	55
Incompletas o ilegibles	25
Otros (competencia del Poder Ejecutivo, Judicial y otros órganos autónomos)	124

* *Transparencia y acceso a la Información 2006* (Informe anual 2006), Senado de la República, p. 40, visible en http://transparencia.senado.gob.mx/documentos/informe_anual_2006.pdf.

- *Quiénes responde más y quiénes menos:* No se encontró información.
- b) *Sistemas electrónicos del congreso para acceder a la información pública:* Sí.³⁸
- c) *Costos de copias simples y certificadas:* Hasta la fecha la Cámara de Senadores proporciona gratuitamente copias fotostáticas de la información que le solicita el público; no obstante, en fecha próxima, el Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información revisará un proyecto de tarifa por este concepto por la reproducción de los soportes materiales en que se entregue la información solicitada, mismos que serán publicados en la sección ‘Transparencia y acceso a la información’, de la página web del Senado: www.senado.gob.mx.

Por otra parte, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que los secretarios de la mesa directiva son quienes tienen la atribución de expedir las certificaciones que disponga el presidente de ese órgano de gobierno; por tanto, la persona que requiera este tipo de documentos deberá solicitarlo directamente a la mesa directiva de la Cámara de Senadores.³⁹

- d) *Reproducción de información en formatos electrónicos:* Sí.
- e) *Amparo de autoridades o de personas, en su caso, resultados:* No.⁴⁰
- f) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas:* Abstención.⁴¹

³⁸ Durante 2006 se registraron más de 244 mil visitas mensuales en promedio en la página de Internet del Senado: www.senado.gob.mx. *Transparencia y acceso a la Información 2006* (Informe anual 2006), Senado de la República, p. 28, visible en http://transparencia.senado.gob.mx/documentos/informe_anual_2006.pdf.

³⁹ Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0591/07; respuesta mediante oficio de fecha 25 de abril de 2007.

⁴⁰ *Idem.*

⁴¹ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “En relación a su solicitud de información presentada en esta Unidad de Enlace del Senado de la República con fecha 12 de abril del presente año, nos permitimos informarle que de acuerdo con el Capítulo II del Título Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con la Ley Orgánica del Congreso

D. *Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso*

a) *Número de servidores públicos del Congreso sancionados por incumplimiento de la ley de transparencia:* Por lo que corresponde a las resoluciones emitidas por la Contraloría Interna, en ningún caso se ha decretado sanción con motivo de incumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.⁴²

Los funcionarios se encuentran adscritos a las secretarías generales y a los órganos técnicos y administrativos de apoyo al trabajo legislativo. En tanto que el personal operativo sindicalizado se encuentra adscrito a: oficinas de legisladores, comisiones, grupos parlamentarios, así como a las unidades administrativas, técnicas y parlamentarias del Senado.

Las actividades que desempeñan los trabajadores y profesionistas que prestan sus servicios en la Cámara de Senadores, se informa que apoyan las funciones de las áreas legislativas, parlamentarias, técnicas y administrativas de la Cámara de Senadores, mismas que están dispuestas en el Manual de Organización técnica y ad-

General de los Estados Unidos Mexicanos y con el Reglamento para su Gobierno Interior, en este Senado de la República no existe la figura de los comisionados; por lo que no hay quien pueda emitir una opinión con ese cargo o puesto. Asimismo, queremos comentarle que esta Unidad de Enlace no está facultada para recabar opiniones particulares, en virtud de que éstas no representan al Senado en su conjunto. Si usted quiere solicitar opiniones particulares de los Senadores o Servidores Públicos, debe hacerlo de manera particular, a través de los correos electrónicos contenidos en el directorio de Senadores www.senado.gob.mx/legislatura.php?ver=direcnuevo ó de los Senadores integrantes del Comité de Garantía de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Senado www.senado.gob.mx/transparencia/content/organos/index.htm. Asimismo, usted puede consultar, a través de la Gaceta Parlamentaria del Senado, las iniciativas que se han presentado en materia de transparencia. Cada una de las iniciativas ó dictámenes, contiene una exposición de motivos y/o antecedentes, que de alguna manera expresan la visión del Senador o Senadores que la presentan, y pueden orientarle sobre la percepción que ellos tienen en relación a éste u otros temas". Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0609/07; respuesta mediante oficio de fecha 17 de abril de 2007.

⁴² Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0606/07; respuesta mediante oficio de fecha 2 de mayo de 2007.

ministrativa que se encuentra publicado en la página electrónica institucional, en la sección “Información administrativa”.⁴³

b) *Número de sanciones e inhabilitaciones por responsabilidad administrativa de servidores públicos de la Federación:* En lo que atañe a las sanciones determinadas y aplicadas por responsabilidades administrativas genéricas de los servidores públicos no legisladores de la Cámara de Senadores, han sido decretadas en 21 expedientes y han consistido en amonestación, sanción económica, inhabilitación o destitución.⁴⁴

E. Sociedad civil organizada

a) *Planes o programas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil:* La Cámara de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos es el órgano legislativo que simboliza el pacto federal y que conforme a sus facultades constitucionales, interviene en la creación, modificación y adición del orden jurídico nacional, así como en el control del gobierno federal, con estricto apego al principio de legalidad.

En razón de lo anterior, este órgano colegiado despliega una intensa actividad legislativa, parlamentaria y política, que sirve como canal de expresión de las ideologías representativas de la nación, acciones que conllevan la organización de foros, consultas públicas y encuentros de diversos temas con representantes de la sociedad civil y organismos no gubernamentales, los cuales son convocados, promovidos y difundidos oportunamente a través de las página web (www.senadao.gob.mx), en el Canal del Congreso, así como por algunos medios electrónicos o impresos de comunicación.

⁴³ Al respecto, la Unidad de Enlace agregó: “Para mayor información consulte los siguientes apartados de la sección ‘Información Administrativa’, de nuestra página electrónica: ‘Organización’, y ‘Directorio de servidores públicos’. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0614/07; respuesta mediante oficio de fecha 19 de abril de 2007.

⁴⁴ Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0606/07; respuesta mediante oficio de fecha 2 de mayo de 2007.

En materia de transparencia y acceso a la información la Cámara de Senadores ha instrumentado diversas acciones, entre las cuales destacan:

Durante las pasadas Legislaturas LVII y LIX se firmó un convenio de colaboración con el IFAI, el cual está próximo a renovarse por la presente Legislatura;

Los senadores de la República participan regularmente en los eventos relativos a la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la protección de los datos personales;

Este órgano legislativo está sujeto al escrutinio permanente de diversas instituciones destacando, en materia de transparencia y acceso a la información, las siguientes:

- Centro de Investigación y Docencia (CIDE), cuyo “Proyecto Monitor Legislativo” evalúa el desempeño de los legisladores federales y de las Cámaras del Congreso de la Unión. Los resultados están publicados en <http://www.monitorlegislativo.org/>.
- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), el cual auspició el “Estudio en Materia de Transparencia de Otros Sujetos Obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”, el cual está publicado en la siguiente página web: http://www.ifai.org.mx/oso/informes/Osos_Estudio.htm.
- Libertad de Información México (LIMAC) que ha efectuado monitoreos sobre la instrumentación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicados en su página electrónica: <http://www.limac.org.mx/index.php?theme=home>.

Estos estudios han sido tomados en cuenta para optimizar los mecanismos de difusión de información de la Cámara de Senadores.⁴⁵

⁴⁵ Al respecto, la Unidad de Enlace agregó: “Por otra parte, le sugerimos dar lectura a los informes anuales de transparencia y acceso a la información del Senado de la República, en los que se incluyen apartados relativos a la promoción de la cultura de la transparencia. Dichos informes están a su disposición en la página web del Senado, en la sección ‘Transparencia y acceso a la información’”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0595/07; respuesta mediante oficio de fecha 19 de abril de 2007.

b) *Incidencia institucional y social de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de transparencia y acceso a la información pública:* No respondió.⁴⁶

2. Archivos y datos personales

- 1) *Ley de archivos públicos:* No respondió.⁴⁷
- 2) *Reglamento de archivos públicos:* No respondió.⁴⁸
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos:* Sí.⁴⁹
- 4) *Ley de datos personales:* No respondió.⁵⁰
- 5) *Reglamento de datos personales:* No respondió.⁵¹
- 7) *Iniciativas de ley de datos personales:* No.⁵²
- 8) *Normas, lineamientos o criterios de clasificación de la información y de los archivos:* El Acuerdo parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores en los artículos del 19 al 22 refiere que la información se clasifica y conserva como información reservada y confidencial.

⁴⁶ Solicitud presentada *cit.*, nota anterior.

⁴⁷ Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0601/07; respuesta mediante oficio No. SGSP/0704/492, de fecha 24 de abril de 2007.

⁴⁸ *Idem.*

⁴⁹ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: "...hago de su conocimiento que durante la LIX Legislatura, el 17 de marzo de 2005, el Senador César Camacho Quiroz, del PRI, presentó Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, y se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, actualmente se encuentra pendiente de dictamen en comisiones. Puede consultar el contenido del proyecto en la Gaceta del día de su presentación en la página electrónica del Senado de la República." Solicitud presentada *cit.*, nota 47.

⁵⁰ Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0602/07; respuesta mediante Oficio No. SGSP/0704/493, de fecha 24 de abril de 2007.

⁵¹ *Idem.*

⁵² Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: "...hago de su conocimiento que durante la LX Legislatura no se ha presentado iniciativa de Ley de protección de Datos Personales...". Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0602/07; respuesta mediante oficio SGSP/0704/493, del 24 de abril de 2007.

3. *Rendición de cuentas*

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los legisladores hacer pública su declaración patrimonial:* La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad interna de este órgano legislativo, establecen las obligaciones y responsabilidades administrativas de los servidores públicos de esta Cámara de Senadores, entre las cuales se encuentra la de presentar un declaración patrimonial anual.

En los ordenamientos citados no se tiene disposición alguna que obligue a dar publicidad a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, únicamente el artículo 40, 2o. párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, establece lo siguiente:

La publicidad de la información relativa a la situación patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate.

— *Nombre de quienes la han hecho publica:* No respondió.⁵³

- 2) *Conflictos de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de diputado*

— *Regulación:*⁵⁴ Las incompatibilidades están reguladas en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
— *Referencia de casos:* No Respondió.

⁵³ Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0599/07; respuesta mediante oficio del 2 de mayo de 2007.

⁵⁴ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: "...hago de su conocimiento que el día 17 de abril del año en curso, el Pleno del Senado de la República aprobó dos proyectos de decreto: uno por el que se reforma el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de establecer criterios de incompatibilidad en el ejercicio del cargo de los legisladores. Puede consultar el contenido de los dictámenes en la Gaceta del día de su aprobación en la página electrónica del Senado de la República". Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0600/07; respuesta mediante oficio SGSP/0704/491, de fecha 24 de abril de 2007.

4. *Publicidad pública*

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria:* No se encontró información.⁵⁵
- 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental:* No se encontró información.⁵⁶
- 3) *Criterios de contratación publicitaria:* No se encontró información.⁵⁷

5. *Actividades que se realizan para fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información*

- 1) *Eventos: congresos, conferencias, paneles, seminarios o cursos:* En razón de la intensa actividad legislativa, parlamentaria y política que despliega la Cámara de Senadores, se efectúan diversos foros, conferencias, consultas públicas y encuentros públicos con la ciudadanía, servidores públicos, líderes de opinión, representantes de la sociedad civil y organismos no gubernamentales, los cuales son convocados, promovidos y difundidos oportunamente a través de la página web (www.senado.gob.mx), el Canal del

⁵⁵ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “La normatividad a la que hace referencia la respuesta, puede ser consultada en el portal de Transparencia del Senado de la República, www.senado.gob.mx/transparencia, en donde encontrará el enlace “Marco Jurídico” y podrá leer la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Acuerdo Parlamentario para la Aplicación de esta Ley en el Senado”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0603/07; respuesta mediante Oficio No. SGSP/0704/494, de fecha 27 de abril de 2007.

⁵⁶ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “La normatividad a la que hace referencia la respuesta, puede ser consultada en el portal de Transparencia del Senado de la República, www.senado.gob.mx/transparencia, en donde encontrará el enlace “Marco Jurídico” y podrá leer la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Acuerdo Parlamentario para la Aplicación de esta Ley en el Senado”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0603/07; respuesta mediante Oficio No. SGSP/0704/494, de fecha 27 de abril de 2007.

⁵⁷ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “La normatividad a la que hace referencia la respuesta, puede ser consultada en el portal de Transparencia del Senado de la República, www.senado.gob.mx/transparencia, en donde encontrará el enlace “Marco Jurídico” y podrá leer la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Acuerdo Parlamentario para la Aplicación de esta Ley en el Senado”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0603/07; respuesta mediante oficio SGSP/0704/494, del 27 de abril de 2007.

Congreso, así como por algunos medios electrónicos o impresos de comunicación.

La Cámara de Senadores no tiene establecido un programa de financiamiento para impulsar proyectos culturales, sociales o económicos, únicamente presta apoyo logístico a los senadores, comisiones y grupos parlamentarios que deseen llevar a cabo algún evento o reunión de trabajo legislativo y parlamentario que realizan para cumplir con sus obligaciones constitucionales.⁵⁸

- 2) *Publicaciones: libros, cuadernillos, folletos u otros:* El programa editorial de la Cámara de Senadores es encabezado por la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales, la que en esta LX Legislatura ha iniciado la publicación de la serie “Ediciones de la Mesa Directiva”, contando con un presupuesto anual de hasta 1.9 millones para editar libros.

Los materiales bibliográficos publicados por la Cámara de Senadores están a disposición del público en general en su biblioteca “Melchor Ocampo”, sita en Allende # 23 PB y 1er Piso, Col. Centro Histórico, CP. 06018, México, D.F., Del Cuahutémoc, Teléfono 5722 4800, Ext. 4821, email: biblioteca@senado.gob.mx

Por lo que respecta a las campañas de difusión de la Cámara de Senadores, en medios electrónicos locales y nacionales, se le informa que no tiene costo para el Senado de la República, toda vez que son difundidas obligatoriamente por las cadenas de medios de comunicación —en tiempos oficiales— conforme a lo que establece el decreto de 1 Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2007 que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de diciembre de 2006.

La difusión de los “spots” del Senado de la República se efectúa en las dos cadenas televisoras nacionales, 8 sistemas regionales, 572 radiodifusoras y en el Canal del Congreso.⁵⁹

⁵⁸ Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0621/07; respuesta mediante oficio del 19 de abril de 2007.

⁵⁹ *Idem.*

6. Datos relevantes

1) *Iniciativas de reforma legal presentadas en materia de acceso a la información y transparencia*

CÁMARA DE SENADORES, LX LEGISLATURA*

Asunto	Autor/presentación	Turno/estado
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman diversas Disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Sen. Guillermo Tamborrel Suárez, PRI. 12 de diciembre de 2006	Comisiones Unidas de Gobernación; de Atención de Grupos Vulnerables; y de Estudios Legislativos, primera pendiente de dictamen en comisiones
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman los Artículos 4 y 7 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, el Artículo 26 de la Ley del Banco de México y los Artículos 48 y 49 de la Ley de Instituciones de Crédito	Sen. Ricardo García Cervantes, PAN. 20 de diciembre de 2006	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos. Pendiente de dictamen en comisiones
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Sen. Alejandro Moreno Cárdenas, PRI. 20 de febrero de 2007	Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, segunda. Pendiente de dictamen en comisiones
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma al Ley General de Educación y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Sen. Raúl Mejía González, PRI. 27 de marzo de 2007	Comisiones Unidas de Educación; de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera Pendiente de dictamen en comisiones

* Al respecto la Unidad de Enlace agregó: "Puede consultar el contenido de las iniciativas en la Gaceta de los días de su presentación en la página electrónica del Senado de la

República”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0590/07; respuesta mediante oficio No. SGSP/0704/482, de fecha 17 de abril de 2007. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0607/07; respuesta mediante oficio No. SGSP/0705/459, de fecha 4 de mayo de 2007.

2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley:*⁶⁰
Abstención.

⁶⁰ Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “En relación a su solicitud de información presentada en esta Unidad de Enlace del Senado de la República con fecha 12 de abril del presente año, nos permitimos poner a su disposición los directorios de la LX legislatura, que se ubican en nuestra página electrónica www.senado.gob.mx, sección “Integrantes de la LIX Legislatura”, o directamente en el siguiente enlace: <http://www.senado.gob.mx/legislatura.php?ver=direcnuevo>, a fin de que se ponga en contacto con los Senadores, y les haga llegar sus preguntas y comentarios. Lo anterior, en virtud de que esta Unidad de Enlace carece de facultades para recabar opiniones particulares que no reflejan una postura conjunta ni oficial del Senado. Asimismo hacemos de su conocimiento que la Unidad de Enlace no tiene competencia para emitir opiniones que se pueden interpretar como oficiales del Senado. Por todo lo anterior, le sugerimos dirigirse a los Senadores y/o comisiones legislativas que usted desee, para que pueda consultar sus opiniones de manera personal. Asimismo, la presentación de iniciativas y/o aprobación de dictámenes, reflejan de alguna manera lo que los Senadores van considerando relevante en esta materia. Si desea consultarlas, puede hacerlo a través de la Gaceta del Senado, www.senado.gob.mx/gaceta”. Solicitud presentada el 12 de abril de 2007, registrada con el folio 0596/07; respuesta mediante oficio del 17 de abril de 2007.